

ORD. 2022-081

Informe Secretarial. Bogotá D.C, Septiembre 16 de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que vencido el término de traslado de la reforma de la demanda, la demandada no allegó escrito. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Octubre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

En atención a que la parte demandada no allegó escrito, **TÉNGASE POR NO CONTESTADA** la **REFORMA DE LA DEMANDA** por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** en consecuencia, cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las 2:30 p.m.** En dicha oportunidad se realizará de manera concentrada la Audiencia de que trata el artículo 80 ibídem, donde se evacuarán la totalidad de las pruebas decretadas, se cerrará el debate probatorio, se alegará de conclusión y de ser posible se proferirá el respectivo fallo.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,



CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ GAMBA

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy octubre 18 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 173

CILIA YANETH ALB AGUDELO
Secretaría